

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... 0,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..... 1,00
Idem particulares y avisos financieros..... 3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

Resumen, por capítulos y artículos, del Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1942, aprobado por esta Corporación en sesión de 27 de diciembre de 1941, y que se publica en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 200 del vigente Estatuto Provincial.

INGRESOS

	TOTAL	
	Por artículos	Por capítulos
CAPITULO PRIMERO		
RENTAS		
Art. 1.º—Propiedades	1.262.076,63	
» 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	442.544,28	
» 4.º—BOLETÍN OFICIAL e Imprenta Provincial	435.000,—	
» 5.º—Otras rentas	11.565,23	
		2.151.186,14
CAPITULO III		
SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
Art. 1.º—Del Estado	782.539,04	
» 3.º—Donativos.....	5.000,—	
		787.539,04
CAPITULO V		
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
Art. 1.º—Eventuales	43.000,—	
» 2.º—Extraordinarios	15.000,—	
» 3.º—Indemnizaciones		58.000,—
		58.000,—
CAPITULO VII		
DERECHOS Y TASAS		
Art. 1.º—Por prestación de servicios	401.500,—	
» 2.º—Por aprovechamientos especiales.....	6.108.429,—	
		6.509.929,—
CAPITULO VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios	80.000,—	
Art. 2.º—Imposiciones o percepciones		80.000,—
		80.000,—
CAPITULO IX		
IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
Art. 1.º—Contribución territorial	275.000,—	
» 2.º—Cédulas personales	13.000.000,—	
		13.275.000,—

TOTAL

Por artículos Por capítulos

CAPITULO X

CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

Art. 1.º—Aportación municipal	6.373.029,87	
» 2.º—Arbitrio sobre traviesas en los frontones.	750.000,—	
» 3.º—Idem sobre apuestas en carreras de caballos.....	10.000,—	
		7.133.029,87

CAPITULO XI

RECARGOS PROVINCIALES

Art. 1.º—Solares sin edificar.....	875.000,—	
» 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	1.096.203,—	
		1.971.203,—

CAPITULO XV

MULTAS

Art. 2.º—Otras multas.....		
----------------------------	--	--

CAPITULO XVII

REINTEGROS

Art. 2.º—Por otros conceptos	721.480,—	
		721.480,—

TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. . 32.687.367,05

GASTOS

TOTAL

Por artículos Por capítulos

CAPITULO PRIMERO

OBLIGACIONES GENERALES

Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	40.000,—	
» 3.º—Deudas	345.500,—	
» 5.º—Pensiones	875.000,—	
» 9.º—Suscripciones, anuncios, etc.	7.000,—	
» 11.—Gastos indeterminados	825.000,—	
		2.092.500,—

CAPITULO II

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora...	40.000,—	
» 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora.....	95.000,—	
» 3.º—Dietas de los Diputados provinciales...	100.000,—	
		235.000,—

	TOTAL	
	Por artículos	Por capítulos
CAPITULO IV		
BIENES PROVINCIALES		
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	5.400,—	5.400,—
CAPITULO V		
GASTOS DE RECAUDACIÓN		
Art 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, etc.....	1.375.000,—	1.375.000,—
CAPITULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL		
Art. 1.º—De las Oficinas.....	2.168.246,29	
» 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	216.915,—	
» 4.º—Gastos generales.....	1.457.012,65	
		3.842.173,94
CAPITULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	325.000,—	325.000,—
CAPITULO VIII		
BENEFICENCIA		
Art. 1.º—Atenciones generales.....	2.384.680,00	
» 2.º—Maternidad y expósitos.....	2.711.719,65	
» 3.º—Hospitalización de enfermos.....	4.679.700,82	
» 4.º—Huérfanos y desamparados.....	3.479.387,50	
» 5.º—Dementes.....	1.700.000,—	
» 6.º—Servicios especiales de Beneficencia.....	37.000,—	
		14.992.487,97
CAPITULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Art. 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	10.000,—	
» 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.....	230.000,—	
		240.000,—
CAPITULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.800,—	
» 5.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos.....	60.000,—	
» 9.º—Bibliotecas.....	20.000,—	
» 10.—Otros Establecimientos o instituciones de cultura.....	110.000,—	
» 12.—Subvenciones o becas.....	50.000,—	
		241.800,—
CAPITULO XI		
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.244.282,—	
» 2.º—Construcción de caminos vecinales....	799.937,07	
» 3.º—Reparación y conservación de ídem, íd.,	710.000,—	
» 4.º—Construcción de carreteras provinciales.	327.682,66	
» 5.º—Reparación y conservación de íd., íd., íd.	2.620.000,—	
» 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	869.200,—	
		6.571.101,73
CAPITULO XIII		
MONTES Y PESCA		
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	611.661,89	611.661,89
CAPITULO XIV		
AGRICULTURA Y GANADERÍA		
Art. 1.º—Atenciones generales.....	627.200,—	627.200,—
CAPITULO XV		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Art. único.—Operaciones de crédito.....	1.352.334,66	1.352.334,66

	TOTAL	
	Por artículos	Por capítulos
CAPITULO XVIII		
IMPREVISTOS		
Art. único.—Gastos por este concepto.....	175.000,—	175.000,—
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..		
		32.686.660,19

RESUMEN GENERAL

Importe total de Ingresos.....	32.687.367,05
Importe total de Gastos.....	32.686.660,19
Más importe de Ingresos.....	706,86

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 200, antes mencionado, del vigente Estatuto Provincial, queda expuesto públicamente este Presupuesto durante el plazo de ocho días hábiles, en el que, a partir de la fecha de publicación, podrán formularse reclamaciones, si a ello hubiere lugar, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Madrid, 29 de diciembre de 1941.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Ante la restricción en el consumo de carburantes líquidos, impuesta por las circunstancias, es necesario que, por los industriales que los empleen, se proceda, con carácter de urgencia, a la sustitución de los actuales medios de calefacción o fuerza motriz, por otros elementos fáciles de adaptar por encontrarse en el Mercado nacional y cuyo mantenimiento no ha de sufrir las interrupciones determinadas por los combustibles importados.

Todos los industriales que empleen calefacción eléctrica, así como los que estén gestionando o estudiando una sustitución de este tipo, comunicarán a esta Delegación de Industria (Sagasta, 14), en el plazo máximo de quince días, las necesidades que prevén de aparatos, sus características y modelos que permitan conocer estos elementos, para gestionar la importación de los mismos.

Madrid, 26 de diciembre de 1941. El Ingeniero Jefe, Luis López de María.

(G. C.—4.892)

Visto el expediente promovido por don Emilio G. Mira, en solicitud de ampliación de su fábrica de turrónes;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que ha de consumirse en grandes cantidades primeras materias intervenidas, y para estos casos ha ordenado la Superioridad se restrinja la ampliación de estas industrias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Emilio G. Mira para ampliar su fábrica de turrónes.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1941. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.870)

Visto el expediente promovido por don Antonio Fernández Buraya, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de cables extensores y amortiguadores de goma;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que esta industria utiliza caucho como primera materia, producto que procede de importación, y que, dadas las circunstancias actuales, no es suficiente para cubrir las necesidades de las industrias existentes y la instalación de otras nuevas, repercutiría en ellas perjudicialmente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Antonio Fernández Buraya para ampliar su industria de fabricación de cables extensores y amortiguadores de goma, instalada en Santa Inés, número 12.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1941. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.869)

AYUNTAMIENTOS**M E C O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Meco (Madrid),

Hace saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este

Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1942, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Meco (Madrid), a 24 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Luis Sanz.

(G. C.—4.896) (X.—1.751)

M E C O

Como Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa,

Hago saber: Que las Ordenanzas de Intereses de inscripciones de Propios; del Servicio de Matadero; del arbitrio de Pesas y Medidas; de Puestos públicos; de Rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo; de Licencia para el tránsito de animales domésticos; de Industrias callejeras y ambulantes; del impuesto de Carruajes de lujo; de Casinos y Círculos de recreo; del Recargo en la Contribución industrial; del Recargo en el impuesto de Cédulas personales; del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas, etcétera, y la del arbitrio sobre el consumo de carnes, que rigen, previa aprobación superior, en el año actual, la Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia, en sesión de hoy, ha acordado prorrogarlas para durante todo el ejercicio de 1942, y la del Repartimiento general de Utilidades también se aprueba, en el día de hoy, para dicho año de 1942.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a sus efectos.

Meco (Madrid), a 24 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Luis Sanz.

(G. C.—4.895) (X.—1.750)

GASCONES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas.

Gascones, a 21 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Román Mesonero.

(G. C.—4.898) (X.—1.752)

MANZANARES EL REAL

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que regirán para nutrir el Presupuesto del próximo año de 1942, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que pudieran formularse contra las mismas.

Manzanares el Real, a 9 de diciembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.879) (X.—1.746)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo

año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas.

Villavieja del Lozoya, a 23 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Aniceto Carretero.

(G. C.—4.899) (X.—1.753)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los quince días de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se subastarán en San Fernando de Henares 130 cañas de pino piñonero, con un peso aproximado de 210 toneladas de madera sin descortezar. La subasta se hará en pliego cerrado. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los pliegos se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al que se celebre la subasta. El precio mínimo en la subasta será el de 90 pesetas por tonelada. En igualdad de condiciones, serán preferidos los de la localidad.

San Fernando, a 28 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Julio Dorado.

(G. C.—4.897) (O.—2.924)

CANILLAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de este término,

Hace saber: Que la cobranza del arbitrio sobre tránsito de animales, correspondiente al año 1941, se verificará en este término durante los días del 5 de enero al 15 de febrero próximo, por el Recaudador municipal, cuya oficina estará situada en Covadonga, 13, y permanecerá abierta de nueve a una de la mañana en los días indicados, y, además, de dos a seis de la tarde los diez últimos de cobranza voluntaria.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 1 al 10 del mes de marzo próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto. Todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de diciembre de 1928.

Dado en Canillas, a 20 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Mario G. Zaera.

(G. C.—4.894) (X.—1.754)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cayetano Sánchez-Isasi y Layna se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre desestimación de petición formulada a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid. (Secretaría del Licenciado don Alejandro Bustamante.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1941. El Oficial del Tribunal, Diego González-Conde.

(G. C.—4.780)

Para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Muntán Claramunt se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 25 de abril de 1941. (Secretaría del Sr. Castanedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1941. El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.803)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael Calleja y Gómez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, que desestimó el recurso de reposición relativo a la demolición de obras abusivamente construidas en la casa número 11 de la calle de Francisco Ferrer. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1941. El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.848)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, por doña Josefa Suárez Alvarez, contra los herederos de doña Engracia Suárez Zapata, sobre elevación a instrumento público de cierto documento privado de donación de bienes y otros extremos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—E señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de primera instancia número diez, de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por doña Josefa Suárez Alvarez, mayor de edad, sin ocupación especial, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo y defendida por el Letrado don Felipe Benito, contra los herederos abintestato de doña Engracia Suárez Zapata, declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de un documento privado de donación de bienes,

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda originaria de estos autos, deducida por doña Josefa Suárez Alvarez, contra los herederos abintestato de doña Engracia Suárez Zapata, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, de la que absuelvo a los demandados, sin hacer expresa

condena de costas. A los efectos del artículo novecientos sesenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, dedúzcase testimonio bastante de los particulares necesarios, y con oficio, remítase al turno de asuntos civiles para la oportuna prevención del abintestato por el óbito de doña Engracia Suárez Zapata; y a los del artículo tercero del Real decreto de veintitrés de julio de mil novecientos veintiocho, comuníquese lo procedente al Organismo a que se contrae.—Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos, si dentro de quinto día no se interesa su notificación personal por la parte actora, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Cabeza de Vaca.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y en ignorado paradero de doña Engracia Suárez Zapata, se expide la presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Cándido García V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Agustín C. de Vaca

(A.—1-2.593)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en el juicio de prevención de abintestato de don Antonio Marsel Ramos de Zárraga, natural de Quebec (Canadá), hijo de Lucas y de Victoria, que falleció en esta capital el día cinco de agosto último, a los cincuenta y seis años de edad y en estado de soltero, se anuncia por segunda vez su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del finado, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de diciembre de 1941. El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(C.—2.094)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Ruperto Cebrián Lucas, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia, de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Eugenio Salvador de la Cruz, vecino de Valdemorillo, para acreditar el dominio en que se encuentra de la siguiente

«Finca urbana, taller de cerámica, radicante en el término municipal de Valdemorillo, de este partido judicial, en la calle de la Paz, número cincuenta y cinco. Ocupa una extensión superficial total de tres mil quinientos trece metros noventa centímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de la Paz; derecha, entrando, eras públicas del Municipio de dicho pueblo; izquierda, calle de los Huertos, y fondo, Herederos de Severiano Suja, hoy don José Azañedo Rodríguez. Dentro del perímetro de esta finca están enclavadas una nave de noventa metros veintiocho centíme-

tros cuadrados y otra nave y casa de quinientos treinta y nueve metros noventa y siete centímetros cuadrados (esta última actualmente destruida por daños de guerra). El resto de la extensión superficial lo ocupa el solar o parte sin edificar.

Dicha finca la hubo el recurrente, señor Salvador, hará unos seis años, de doña Victoria Gutiérrez Gala, viuda de don José Orodea; Paula Orodea Gutiérrez, Julio Orodea Gutiérrez y doña Ramona Orodea Gutiérrez, herederos y causahabientes del citado don José Orodea.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de ciento ochenta días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les conviniere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Federico Orellana Martínez
R. Cebrián

(A.—1-2.592)

REQUISITORIAS

ASTORGA

Tarrio Juárez (Faustino), de treinta y tres años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, natural y vecino de Madrid, calle del Tutor, 48, o Bastero, 12, ex religioso, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, por estar así acordado en orden de la Superioridad dimanante de sumario núm. 25 de 1941, por desobediencia, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de mencionado procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Astorga, 13 de diciembre de 1941.
El Secretario judicial (firmado).
(G. C.—4.698) (B.—8.427)

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra Epifanio Sanz Esteban, cuya caballería se encontraba pastando en la cerca titulada del Tablado, sita en término municipal de Mataelpino, en la noche del 11 al amanecer del 12 de octubre del pasado año, entre las veinte del día 11 a las cinco del 12, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario 20-941.

Señas de la caballería

Un caballo capón, de edad de diez años, alzada 1,32, capa o pelo blanco, raza española, con el hierro del seguro de «La Mundial» en la nalga izquierda, iniciales F. N.º 7.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de diciembre de 1941.—El Juez de instrucción accidental, N. Colmenarejo.
(G. C.—4.683) (B.—8.421)

COLMENAR VIEJO

Béjar Lomada (José), de sesenta y cuatro años de edad, casado con Josefa Galarraga, hijo de José y María, natural de Pedro Abad (Córdoba), de oficio mecánico, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, 43, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de practicar una diligencia en el sumario que se instruye en el mismo con el número 198 de 1941, por muerte de Juan Maylin Topalda y otros, al incendiarse el automóvil en que iban en el kilómetro 36 de la carretera de Francia, término de San Agustín del Guadalix.

Colmenar Viejo, 10 de diciembre de 1941.—El Secretario (firmado).—N. Colmenarejo.

(G. C.—4.682) (B.—8.420)

GANDESA

Manuel Blázquez Díaz, de treinta y siete años de edad, hijo de Bernabé y de Esperanza, oficial de albañil, natural de Madrid, estatura baja, moreno, que residió en Madrid, en la calle de Jaén (Cuatro Caminos), hasta el día 25 de septiembre último, y que trabajaba por cuenta de «Regiones Devastadas» o tenía contrato con dicho Organismo, cuyas oficinas estaban en la tercera bocacalle de la cuesta de Santo Domingo, bajando hacia Palacio, a la derecha, y pocos días más tarde marchó a Flix, pueblo de este partido, donde trabajó en «Saltos de Ebro», S. A.; que viste americana gris, pantalón verde, boina negra, calzando alpargatas negras, camisa azul, «jersey» color marrón, y que desapareció del citado pueblo en la tarde del día 2 de los corrientes, ignorándose su paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo, recibirle indagatoria, constituirse en prisión y demás diligencias derivadas: bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, se proceda a su detención, ingresándolo, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Todo ello lo tengo acordado en sumario que se instruye con el núm. 77 de 1941, sobre robo cometido en la tarde del día 1 de los corrientes en una masía del término de Flix.

Dado en Gandesa, a 12 de diciembre de 1941.—El Secretario habilitado (firmado).—Joaquín Figueras.
(G. C.—4.710) (B.—8.455)

PALENCIA

Otero Blanco (Daniel-Pedro), de treinta y un años de edad, contable, natural de Miranda de Castroverde y vecino de Madrid, hijo de Camilo y Cándida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días, para notificarle auto de reclusión dictado en la causa que se le sigue con el número 49, de 1941, por el delito de estafa, y emplazarle ante la Ilma. Audiencia Provincial, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia, 4 de diciembre de 1941.
El Secretario, P. H. (firmado).
(G. C.—4.651) (B.—8.408)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Ruperto Cebrián Lucas, Juez de primera instancia e instrucción interino de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Guillén Rodríguez, natural de Madrid, de veintiséis años, soltero, hijo de Hermenegildo y Antonia, que se encontraba en la Prisión de Las Comendadoras, de Madrid, de donde se fugó el día 9 de noviembre último, ignorándose su actual paradero, procesado en el sumario número 120, de 1941, por hurto de caballerías, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, y otras diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Prisión de este Partido, a resultas del aludido procedimiento.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 24 de noviembre de 1941.—El Secretario, F. Orellana Martínez.
R. Cebrián.

(G. C.—4.340) (B.—8.165)

SIGÜENZA

Don Antonio Ortega Plaza, Juez de instrucción ejerciente del partido de Sigüenza,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José María González Abella, de veintidós años de edad, soltero, cerrajero, hijo de Manuel y Soledad, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle del Tutor, núm. 46, del que se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que, como procesado en sumario que en este Juzgado se instruye por hurto con el número 24 de 1940, comparezca ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho sujeto y lo ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Sigüenza, a 11 de diciembre de 1941.—El Secretario judicial, Licenciado José García Asenjo.—Antonio Ortega.

(G. C.—4.642)

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo Colmenarejo, Juez municipal de esta villa, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra Salvador Grande Nogales, la noche del 3 al 4 del mes actual, de una finca denominada Cerca del Moral, sita en término municipal de Navacerrada; y caso de ser habida, sea puesta a dis-

posición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un caballo de cuatro años de edad, alzada 1,42, pelo castaño oscuro, raza española, con una estrella en la frente y con el hierro de la Compañía de Seguros «La Mundial» en la nalga izquierda, figura F. 7.

Dado en Colmenar Viejo, a 15 de diciembre de 1941.—El Secretario (firmado).—N. Colmenarejo.

(G. C.—4.749) (B.—8.479)

JUZGADO MUNICIPAL

CITACION

NAVALCARNERO

En el juicio 107-41, seguido por hurto contra Celda Cruz y otra, se ha acordado en providencia de fecha 1 de diciembre del corriente año la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado de Navalcarnero el día 2 de enero próximo de 1942, a las once de su mañana, a cuyo acto se cita a Celda Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. Y para que tenga lugar la citación acordada en forma a la denunciada, Celda Cruz, mediante desconocerse su paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Navalcarnero, a 2 de diciembre de 1941. El Secretario habilitado, Joaquín Covalada.—Visto bueno: El Juez municipal, Ldo. Clemente García.

(G. C.—4.441) (B.—8.270)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Pérez Latorre (Segundo), de veintitrés años de edad, que tuvo su domicilio en la calle de Cartagena, número 21, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 13 de diciembre de 1941.
El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).
(B.—8.429)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 9

Se llama por la presente a Francisco Díaz García, alias «Cartagenero», de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y Mariana, natural de Cartagena y domiciliado últimamente en Madrid, Peñuelas, 35, para que, en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado Militar Eventual número 9, sito en Ramón y Cajal, 5; con el fin de practicar diligencias acordadas en el sumarisimo número 66.832, prevenido que de no verificarlo así será declarado en rebeldía; advirtiéndose a todas las Autoridades deben proceder a su inmediata detención en el sitio en que fuere hallado.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.—El Coronel Juez instructor, Valentín González.

(B.—8.470)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52